



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 09 de marzo del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 385-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de diciembre del 2013; Informe N° 063-2016-MDSJB/GM-GSD, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 385-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de diciembre del 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, con Código SNIP N° 274458 y el presupuesto total de S/. 269,272.68 nuevos soles (Doscientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y dos con 68/100), elaborado de acuerdo a los lineamientos de la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio" (Directiva aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008), y declarado viable a través del Formato SNIP N° 15;

Que, mediante Informe N° 063-2016-MDSJB/GM-GSD, la Gerencia Municipal, informa que habiéndose aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 385-2013-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de diciembre del 2013, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", y que, teniendo la necesidad de ejecutar el proyecto en mención, se solicita la aprobación del Cuadro de Presupuesto Analítico - 2016, cuyo monto asciende a Cien Mil con 00/100 Soles (S/. 100,000.00);

Que, conforme a lo establecido por la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueban el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, prevé que: El Ciclo de Proyecto es la secuencia que deberá seguir todo PIP dentro del SNIP. Este ciclo comprende tres fases: Pre - Inversión, Inversión y Post - Inversión. La fase de inversión es aquella en que se lleva a cabo la implementación del proyecto; esta fase es desarrollada por la Unidad Ejecutora propuesta por los estudios de Pre - Inversión. Asimismo, la elaboración del estudio definitivo y Expediente Técnico detallado, permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de Pre - Inversión y calificada como viable; para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir: El dimensionamiento a detalle del Proyecto,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



los costos unitarios por competente, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, medidas de mitigación de impacto ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el Plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto. La etapa de ejecución del PIP, es la cual se pone en marcha, la alternativa seleccionada del PIP. En principio los PIP deben ser ejecutados según los parámetros bajo los cuales otorga su viabilidad, sin embargo, existen situaciones que podrían afectar los costos, los plazos y las metas de los PIPs;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas y contando con el Dictamen favorable de la Comisión de Obras e Infraestructura Pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cuadro del Presupuesto Analítico del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"**, por la suma de Cien Mil con 00/100 Soles (S/. 100,000.00) dentro del techo presupuestal del Expediente Técnico primigenio. Adjunto Cuadro Presupuestal Analítico, la misma que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades prescritas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

